

5591

RESOLUCION del Servicio Hidráulico de Santa Cruz de Tenerife por la que se fijan fechas para proceder al levantamiento de las actas previas a la ocupación de las fincas afectadas por las obras del Depósito Regulador en la «Montaña de Taco» (Isla de Tenerife).

Por estar comprendido el proyecto de las obras arriba citadas en los supuestos previstos en el artículo 10 de la Ley de 18 de diciembre de 1954, se considera implícita su utilidad pública, habiendo sido declarada la urgente necesidad de ocupación de los bienes afectados por resolución del Consejo de Ministros de 12 de julio de 1973, con los efectos que se establecen en el artículo 52 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa.

En consecuencia, este Servicio ha resuelto convocar a los propietarios titulares de bienes que resulten afectados en la relación adjunta para que, en el día y hora que en la misma

se expresan, comparezcan en los Ayuntamientos de Buenavista y Los Silos, al objeto de trasladarse al propio terreno y proceder al levantamiento de las actas previas a la ocupación de las fincas, significándoles que, hasta dicho día, podrán formular por escrito, ante el Servicio Hidráulico (calle Velázquez, número 5, Santa Cruz de Tenerife), alegaciones a los solos efectos de subsanar posibles errores que hayan podido padecerse al relacionar los bienes y derechos afectados.

A dicho acto concurrirá el representante de la Administración, acompañado de un Perito, así como el Alcalde de la localidad o Concejal en quien delegue, debiendo asistir los interesados personalmente, o bien representados por persona debidamente autorizada, aportando documentos acreditativos de su titularidad, así como los recibos de la Contribución Territorial de los dos últimos años, pudiendo ir acompañados por un Perito y un Notario, si así lo desean, con gastos a su costa.

Santa Cruz de Tenerife, 7 de marzo de 1975.—El Ingeniero-Jefe.—2.281-E.

Relación de propietarios y bienes considerados de necesaria expropiación para las obras correspondientes al proyecto de Depósito Regulador en la «Montaña de Taco», términos municipales de Buenavista y Los Silos (Isla de Tenerife)

Número de parcela	Propietario	Superficie m ²	Tipo de cultivo	Ayuntamiento	Día y hora
1	D. Eliseo Doniz	2.280,00	Cultivo ordinario	Buenavista	21 abril, 9,30.
2	D. José López Lorenzo	2.080,00	Cultivo ordinario	Buenavista	21 abril, 9,30.
3	D. José Abreu González	1.140,00	Cultivo ordinario y pasto.	Buenavista	21 abril, 9,30.
4	D. ^a María Evara Romero	2.690,00	Erial-pastos	Buenavista	21 abril, 9,30.
5	Herederos de don Leoncio Martín	2.040,00	Erial-pastos	Buenavista	21 abril, 9,30.
6	D. Eligio González Gorrín	1.190,00	Erial-pastos	Buenavista	21 abril, 9,30.
7	Herederos de doña María Blanca	740,00	Erial-pastos	Buenavista	21 abril, 9,30.
8	D. ^a Juana del Rosario	2.750,00	Erial-pastos	Buenavista	21 abril, 9,30.
9	D. ^a Angela García Díaz	1.340,00	Erial-pastos	Buenavista	21 abril, 9,30.
10	D. ^a Carmen Fidela González	820,00	Erial-pastos	Buenavista	21 abril, 9,30.
11	D. Felipe del Rosario	650,00	Erial-pastos	Buenavista	21 abril, 9,30.
12	D. Elías del Rosario	560,00	Erial-pastos	Buenavista	21 abril, 9,30.
13	D. Fernando del Rosario	1.390,00	Erial-pastos	Buenavista	21 abril, 9,30.
14	D. José Valcárcel del Campo	810,00	Erial-pastos	Buenavista	21 abril, 9,30.
15	D. Ricardo Ruiz Benítez de Lugo	900,00	Erial-pastos	Buenavista	21 abril, 9,30.
16	D. Juan Ruiz Benítez de Lugo	1.470,00	Erial-pastos	Buenavista	21 abril, 9,30.
17	D. Antonio Pérez Díaz	670,00	Erial-pastos	Buenavista	21 abril, 9,30.
18	D. Felipe del Rosario	300,00	Erial-pastos	Buenavista	21 abril, 9,30.
19	D. ^a Angela Galván	320,00	Erial-pastos	Buenavista	22 abril, 9,30.
20	D. José Rodríguez García	580,00	Erial-pastos	Buenavista	22 abril, 9,30.
21	D. Antonio Dorta Rodríguez	360,00	Erial-pastos	Buenavista	22 abril, 9,30.
22	D. José Matías Trujillo	2.450,00	Erial-pastos	Buenav. - Los Silos.	22 abril, 9,30.
23	D. Justo Cejas Báez	350,00	Platanera	Buenav. - Los Silos.	22 abril, 9,30.
24	D. ^a Manuela Cejas	260,00	Cultivo ordinario	Buenav. - Los Silos.	22 abril, 9,30.
25	D. Justo Cejas Báez	620,00	Platanera	Buenav. - Los Silos.	22 abril, 9,30.
26	D. ^a Isabel Cejas	620,00	Cultivo ordinario	Buenav. - Los Silos.	22 abril, 9,30.
27	D. Justo Cejas Báez	880,00	Platanera	Buenav. - Los Silos.	22 abril, 9,30.
28	D. Jesús Rodríguez	210,00	Cultivo ordinario	Buenav. - Los Silos.	22 abril, 9,30.
29	Ayuntamiento de Buenavista	80,00	Camino municipal	Buenav. - Los Silos.	22 abril, 9,30.
30	D. Manuel Lorenzo López	1.510,00	Platanera	Buenav. - Los Silos.	22 abril, 9,30.
31	Ministerio de Obras Públicas	140,00	Carretera	Buenav. - Los Silos.	22 abril, 9,30.
32	D. Alberto Pérez González	370,00	Platanera	Buenav. - Los Silos.	22 abril, 9,30.
33	D. José González Hernández	380,00	Platanera	Buenav. - Los Silos.	22 abril, 9,30.
34	D. Alberto Pérez González	590,00	Platanera	Buenav. - Los Silos.	22 abril, 9,30.
35	D. José González Hernández	2.220,00	Platanera	Buenavista	22 abril, 9,30.
36	D. Lázaro Nepomuceno	1.170,00	Erial-pastos	Buenavista	22 abril, 9,30.
37	D. José Valcárcel del Campo	820,00	Erial-pastos	Buenavista	23 abril, 9,30.
38	D. José Valcárcel del Campo	155.990,00	Erial	Buenav. - Los Silos.	23 abril, 9,30.
39	D. Horacio Dorta Espínola	6.785,00	Erial	Buenavista	23 abril, 9,30.
40	D. Juan Nepomuceno	5.141,50	Erial	Buenavista	23 abril, 9,30.
41	D. Adalberto Pérez González y don José González Hernández	13.963,50	Erial	Buenavista	23 abril, 9,30.
42	D. Horacio Dorta Martín	7.849,00	Erial	Buenavista	23 abril, 9,30.
43	D. Agustín Acosta	9.898,00	Erial	Buenavista	23 abril, 9,30.
44	D. Enrique González García	9.852,00	Erial	Buenavista	23 abril, 9,30.
45	D. Mateo González Rodríguez	4.489,00	Erial	Buenavista	23 abril, 9,30.
46	Herederos de Ricardo Pérez Benítez de Lugo	30.322,00	Erial	Buenavista	23 abril, 9,30.
47	D. ^a Clara Hernández Arocha	3.618,00	Erial	Buenavista	23 abril, 9,30.
48	D. ^a Clara Hernández Arocha	8.396,00	Erial	Buenavista	23 abril, 9,30.
49	D. ^a Clara Hernández Arocha	9.514,00	Erial	Buenavista	23 abril, 9,30.
50	D. ^a María Arocha Regalado	4.750,00	Erial	Buenavista	23 abril, 9,30.
51	D. ^a María Arocha Regalado	11.808,00	Erial	Buenavista	23 abril, 9,30.
52	D. ^a Dolores Cejas Arocha	10.928,00	Erial	Buenavista	23 abril, 9,30.
53	D. ^a Dolores Cejas Arocha	6.314,00	Erial	Buenavista	23 abril, 9,30.
54	D. ^a Dolores Cejas Arocha	8.654,00	Erial	Buenavista	23 abril, 9,30.
55	D. ^a Dolores Cejas Arocha	5.831,00	Erial	Buenavista	23 abril, 9,30.
56	D. ^a Josefa Hernández Arocha	6.454,00	Erial	Buenavista	24 abril, 9,30.
57	D. ^a Josefa Hernández Arocha	9.846,50	Erial	Buenavista	24 abril, 9,30.
58	D. ^a Josefa Hernández Arocha	7.176,00	Erial	Buenavista	24 abril, 9,30.
59	D. Francisco González Francisco	6.130,00	Erial	Buenavista	24 abril, 9,30.
60	D. Francisco González Francisco	5.367,00	Erial	Buenavista	24 abril, 9,30.
61	Señor Marqués de Villafuerte	15.300,00	Erial	Buenavista	24 abril, 9,30.
62	D. José Rodríguez Pérez	13.623,00	Erial	Buenavista	24 abril, 9,30.
63	D. José Trujillo	13.623,00	Erial	Buenavista	24 abril, 9,30.
64	Herederos de don Pedro Dorta Pérez.	39.802,00	Erial	Buenav. - Los Silos.	24 abril, 9,30.
87	D. José Trujillo	3.250,00	Erial	Buenavista	24 abril, 9,30.

Número de parcela	Propietario	Superficie m ²	Tipo de cultivo	Ayuntamiento	Día y hora
88	D. José Trujillo	2.370,00	Scrriba (calera)	Buenavista	24 abril, 9,30.
89	D. José González Gorrin	2.020,00	Erial	Buenavista	24 abril, 9,30.
65	D. ^a Isabel Dávila Dorta	9.600,00	Erial	Los Silos	25 abril, 9,30.
86	D. Domingo Dávila Dorta	7.920,00	Erial	Los Silos	25 abril, 9,30.
67	D. ^a María Dávila Dorta	6.000,00	Erial	Los Silos	25 abril, 9,30.
68	Herederos de María Teresa Martín C.	6.371,00	Erial	Los Silos	25 abril, 9,30.
69	Herederos de Rosario Dorta Pérez	5.941,25	Erial	Los Silos	25 abril, 9,30.
70	D. ^a Bonoza Dorta Pérez	5.563,25	Erial	Los Silos	25 abril, 9,30.
71	D. José Martín Durán	8.230,00	Erial	Los Silos	25 abril, 9,30.
72	D. Francisco Dávila Lorenzo	5.358,00	Erial	Los Silos	25 abril, 9,30.
73	Herederos de don José Dávila L.	4.959,00	Erial	Lcs Silos	25 abril, 9,30.
74	D. ^a Rosa Noriega Morales	4.322,00	Erial	Los Silos	25 abril, 9,30.
75	D. ^a Adela Noriega Morales	4.977,00	Erial	Los Silos	25 abril, 9,30.
76	D. Pedro Pérez Armas	5.568,00	Erial	Los Silos	25 abril, 9,30.
77	Herederos de don Víctor Luis D.	15.150,00	Erial	Los Silos	25 abril, 9,30.
78	D. Santiago Acosta Alvarez	18.872,00	Erial	Los Silos	25 abril, 9,30.
79	Herederos de don José Dávila L.	6.410,25	Erial	Los Silos	25 abril, 9,30.
80	D. Francisco Dávila L.	8.125,00	Erial	Los Silos	25 abril, 9,30.
81	D. José Martín Durán	43.704,00	Erial	Los Silos	25 abril, 9,30.
82	D. Alonso Ponte Llarena	5.892,00	Erial	Los Silos	25 abril, 9,30.
83	D. ^a Francisca Cubas Lorenzo	4.922,00	Erial	Los Silos	25 abril, 9,30.
84	D. ^a Micaela Cubas Lorenzo	3.680,00	Erial	Los Silos	25 abril, 9,30.
85	D. ^a Evarista Cubas Lorenzo	2.450,00	Erial	Los Silos	25 abril, 9,30.
86	D. José Cubas Lorenzo	1.265,00	Erial	Los Silos	25 abril, 9,30.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

5592 *ORDEN de 4 de diciembre de 1974 por la que se crea la Casa Municipal de Cultura de Basauri (Vizcaya).*

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 3.º del Decreto de 8 de marzo de 1957.

Este Ministerio ha tenido a bien crear la Casa Municipal de Cultura de Basauri (Vizcaya).

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 4 de diciembre de 1974.—P. D., el Director general del Patrimonio Artístico y Cultural, Miguel Alonso Baquer.

Ilmo. Sr. Director general del Patrimonio Artístico y Cultural.

5593 *ORDEN de 3 de febrero de 1975 por la que se autoriza a impartir enseñanzas de Formación Profesional a dos Institutos Técnicos de Enseñanza Media, así como la rectificación de las especialidades ya autorizadas a otros dos.*

Ilmo. Sr.: Como complemento de lo dispuesto en las Ordenes de 2 de octubre y 18 de noviembre del año 1974, por las que se autorizan enseñanzas de Formación Profesional de primer grado en distintos Institutos Técnicos de Enseñanza Media, y se amplían en otros las ya autorizadas por Orden de 30 de enero de 1974, teniendo en cuenta que existen otros Centros de esa clase en similares condiciones.

Este Ministerio, al amparo de lo preceptuado por Orden de 31 de julio de 1974 («Boletín Oficial del Estado» de 18 de agosto), y vistos los informes favorables de los Coordinadores de Formación Profesional y Delegado provinciales correspondientes, ha resuelto:

Primero.—Con carácter provisional, y para el actual curso 1974-75, se establecen en los Institutos Técnicos de Enseñanza Media que a continuación se relacionan, las enseñanzas de Formación Profesional de las ramas y profesiones de primer grado de Formación Profesional que para cada uno de ellos se determina:

Algemesí (Valencia): Rama Eléctrica, profesión Electricidad; rama del Metal, profesión Mecánica, y rama Administrativa y Comercial, profesión Administrativa.

Ayamonte (Huelva): Rama del Metal, profesión Mecánica, y rama Administrativa y Comercial, profesión Administrativa.

Segundo.—Las enseñanzas reseñadas en los números anteriores serán impartidas por el actual profesorado de cada Centro, sin necesidad de cambios en las dedicaciones de los Profesores, pero autorizándose la contratación de un Profesor de Tecnología Administrativa en el Instituto Técnico de Algemesí y otro de la misma clase en el de Ayamonte.

Tercero.—La autorización concedida al Instituto Técnico de Enseñanza Media de Hellín, por Orden de 18 de noviembre último, para contratar un Profesor de Prácticas Administrativas (M. T.), deberá entenderse en el sentido de que tal Profesor lo será para Tecnología Administrativa.

Cuarto.—En las enseñanzas autorizadas en el número 1 de la referida Orden de 30 de enero al Instituto Técnico de Enseñanza Media de Segorbe (Castellón), queda sustituida la Profesión de Mecánica Agrícola por la de Mecánica del Automóvil, dentro de la rama de Automoción.

Quinto.—Las enseñanzas establecidas en el apartado primero de la Orden de 18 de noviembre último en el Instituto Técnico de Hellín (Albacete) deben considerarse rectificadas en lo que se refiere a la rama Agraria, profesión Mecánica Agrícola, que queda sustituida por la rama del Metal, profesión Mecánica.

Sexto.—Los gastos de sostenimiento quedan fijados en la cuantía que se estableció en la Orden de 2 de octubre anterior («Boletín Oficial del Estado» de 30 de octubre de 1974). En todo lo demás seguirán vigentes las normas contenidas en la aludida Orden de 30 de enero de 1974 («Boletín Oficial del Estado» de 14 de marzo).

Séptimo.—Quedan autorizadas las Direcciones Generales de Formación Profesional y Exetensión Educativa, Ordenación Educativa, Personal y Programación e Inversiones para que, en el ámbito de sus respectivas competencias, puedan dictar cuantas Resoluciones estimen pertinentes para el mejor cumplimiento de cuanto se dispone en la presente.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 3 de febrero de 1975.

MARTINEZ ESTERUELAS

Ilmo. Sr. Subsecretario del Ministerio de Educación y Ciencia.

MINISTERIO DE TRABAJO

4861 *CUENTAS de Gestión y Balances de Situación de las Entidades Gestoras y Servicios Comunes de la Seguridad Social correspondientes al año 1973 y acordada su publicación por Orden de 28 de diciembre de 1974. (Continuación.)*

Cuentas de Gestión y Balances de Situación de las Entidades Gestoras y Servicios Comunes de la Seguridad Social correspondientes al año 1973, aprobadas por el Ministerio de Trabajo con fecha 17 de octubre de 1974 y ratificada dicha aprobación, con carácter definitivo, por el Consejo de Ministros en su reunión del día 20 de diciembre de 1974 y que se insertan en el «Boletín Oficial del Estado» en cumplimiento de lo establecido en el artículo 5.º de la Ley de Seguridad Social de 21 de abril de 1966.